

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se deja en el sentido de informar que la señora Juez se encontraba en incapacidad médica por los días 21 y del 25 al 28 de julio del año en curso, para lo cual el H. Tribunal Superior de San Gil expidió la Resolución No. 035 del 27 de julio del año en curso, por medio del cual le otorgó a la titular del despacho LICENCIA REMUNERADA POR ENFERMEDAD. Pasa al despacho de la señora Juez, informando que la entidad financiera BANCOLOMBIA dio contestación al oficio No. 238. Onzaga, 31 de julio de 2.023.



BEYER AUGUSTO ALDANA POCHEs
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Onzaga, treinta y uno de julio de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede, dentro del proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA** adelantado por el apoderado judicial de CENTRAL DE INVERSIONES S. A. – CISA como CESIONARIO DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de ALFREDO AMAYA VALDES, se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta obtenida por parte de la entidad financiera BANCOLOMBIA respecto a la medida cautelar decretada en el presente proceso, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
JUEZA

BAAP/

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL ONZAGA SDER.</p> <p>Para notificar a las partes el contenido de la providencia que antecede, se publica ESTADO No. 094 (Art. 295 C.G.P) en la página de la Rama Judicial, Micrositio web del Juzgado, siendo las 8:00 a.m. de hoy 01 DE AGOSTO DE 2.023.</p> <p>BEYER AUGUSTO ALDANA POCHEs Secretario</p>

Firmado Por:
Claudia Amparo Ballesteros Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6633304f7d275238726ee11c45d7ab8d1deb97e83dc4c2ef6b1360ce185c43b**

Documento generado en 31/07/2023 07:24:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>